F

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

ESCRITURA NUMERO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES (1493)

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

COMPAÑIA ABEMA S.A.

CUANTIA: S/. 3'000.000,oo Dí 3era. copia.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito, comparece la señora María Eugenia Estupiñán de Pachano, en su calidad de Gerente General, de la Compañía ABEMA SOCIEDAD ANONIMA, según los documentos que se adjuntan al presente instrumento como habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ABEMA

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

SOCIEDAD ANONIMA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la Compañía ABEMA S.A., legal y debidamente representada por su Gerente señora María Eugenia Estupiñán de Pachano, quien actúa además facultada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada al viernes veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, según se desprende del nombramiento certificado e inscrito y de la copia certificada del acta de Junta General que se agrega como documento habilitante.- SEGUNDA ANTECEDENTES: Mediante escr. ura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el once de noviembre de mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía ABEMA S.A. con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que a la presente fecha está distribuido de la siguiente forma: Abelardo Pachano Bertero, novecientas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una por un valor total de NOVECIENTOS MIL SUCRES; Luis Abelardo Pachano Estupiñán, cien acciones ordinarias nominativas, de un mil sucres cada una, por un valor total de CIEN MIL SUCRES; Mónica Estupiñán de Florez,

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

novecientas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de NOVECIENTOS MIL SUCRES; Iván Torres Proaño, cincuenta acciones ordinarias nominativas, de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCUENTA MIL SUCRES; Eduardo Pachano Bertero, cincuenta acciones ordinarias nominativas, de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCUENTA MIL SUCRES.- El capital de la compañía se encuentra legalmentte suscrito y pagado por los accionistas.- TERCERA: La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ABEMA S.A., reunida el viernes veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital de la Compañía, en TRES MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas; los accionistas que no suscriben este aumento en proporción al capital que tienen en la Compañía, renunciaron previamente a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley. Con este aumento el capital de la Compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- CUARTA: Así mismo, la mencionada Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ABEMA S.A., resolvió que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Estatuto Social en sus articulos CUARTO y en el Articulo TRIGESIMO PRIMERO, los mismos que dirán : "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.oo).

NOTARIA VIGESIMO CUARTA Quito Ecuador

dividido en cinco mil acciones ordinarias nominativas de UN MIL sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero al cinco mil inclusive." "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACION DE CAPITAL: El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES íntegramente suscrito por los accionistas y pagado en numerario, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

ACCIONISTA	ACTUAL	SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL	NUMERO ACCIONES
Abelardo Pachano Bertero	900.000	1´350.000	2´250.000	2.250
Luis Abelardo Pachano E.	100.000	150.000	250.000	250
Monica Estupiñán de Florez	900.000	1´350.000	2´250.000	2.250
Iván Torres Proaño	50.000	75.000	125.000	125
Eduardo Pachano Bertero	50.000	75.000	125.000	125
TOTAL	2´000.000	3´000.000	5´000.000	5.000

---".

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

poseen las siguientes acciones: Abelardo Pachano Bertero, con dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Luis Abelardo Pachano Bertero, con doscientos cincuenta acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Mónica Estupiñán de Florez con dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Iván Torres Proaño con ciento veinte y cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES; Eduardo Pachano Bertero con ciento veinte y cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES.- QUINTA: La Junta General autorizó al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos titulos de acción por el aumento que se ha acordado.- SEXTA: Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital, son ecuatorianos.- SEPTIMA. DECLARACION JURAMENTADA: De conformidad con el articulo sexto de la Resolución número cero uno uno

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO Quito - Ecuador

agosto de/

de veinte y siete de/ mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve , declaro bajo juramento que el valor de TRES MILLONES DE SUCRES, que se está capitalizando en numerario, se encuentra totalmente pagado.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo (firmado) Doctor Iván Torres Proaño con matrícula profesional número dos mil setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LA COMPARECIENTE ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL) Leida que fue, por mi. el Notario, la escritura que antecede, a la compareciente, esta se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- ENTRE-LINEADO, agosto de: VALE:

María E. de Pachano

SRA. MARIA EUGENIA ESTUPIÑAN DE PACHANO

C.C. 17-021264-2

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABEMA S.A.

En Quito, Provincia de Pichincha, a los 25 días del mes de agosto de 1995, a las 15H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Robles 653, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los accionistas de la Compañía ABEMA S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señora María Eugenia Estupiñán de Pachano; y, los siguientes señores accionistas: Econ. Abelardo Pachano Bertero, con 900 acciones ordinarias nomitativas de un mil sucres cada una, por una valor total de NOVECIENTOS MIL SUCRES; Luis Abelardo Pachano Estupiñán, con 100 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CIEN MIL SUCRES; Mónica Estupiñán de Florez, con 900 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de NOVECIENTOS MIL SUCRES; Iván Torres Proaño con 50 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCUENTA MIL SUCRES; Eduardo Pachano Bertero con 50 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCUENTA MIL SUCRES.- Preside la sesión la señora Mónica Estupiñán de Florez, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señor María Eugenia Estupiñán de Pachano.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- el Secretario informa que está reunido el 100% del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura a la convocatoria para esta Junta General Universal y Extraordinaria. La Junta General, en conocimiento del orden del día, decide tratar el primer punto.- PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.- En relación a este asunto, la señora María Eugenia Estupiñán de Pachano, Gerente General de la Compañía, expone a la Junta General acerca de la situación financiera de la Sociedad y hace conocer las ventajas que traerá a la Compañía el que se efectúe un incremento en numerario de capital de S/. 3'000.000, que representa el 150% del capital suscrito y pagado actual.- La Junta General en conocimiento de la propuesta formulada por l Gerente General de la Compañía, en forma unánime aprueba el incremento de capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000), con lo que el capital de la misma asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000). Este aumento de capital deberá ser pagado en su totalidad por los accionistas a la suscripción de la presente escritura de aumento de capital.- La Junta General aprobó, con el voto favorable de todos los accionistas presentes, que este aumento del capital social se haga en beneficio de todos los accionistas.- 2) REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General,

resolvió por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en su ARTICULO CUARTO del mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero al cinco mil inclusive." Así mismo, la Junta General decidió que como consecuencia de este incremento, se reforme el Estatuto Social en su artículo Trigésimo Primero, que dirá: "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO : INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito por los accionistas y pagado en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	ACTUAL	SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL	No. ACCIONES
Abelardo Pachano Bertero	900.000	1'350.000	2'250.000	2.250
Luis Abelardo Pachano E.	100.000	150.000	250.000	250
Mónica Estupiñán de Florez	900.000	1'350.000	2'250.000	2.250
Iván Torres Proaño	50.000	75.000	125.000	125
Eduardo Pachano Bertero	50.000	75.000	125.000	125
TOTAL:	2'000.000	3'000.000	5'000.000	5000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Abelardo Pachano Bertero con 2250 acciones ordinarias nomitativas, de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Luis Abelardo Pachano Estupiñán, con 250 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Mónica Estupiñán de Florez con 2250 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Iván Torres Proaño con 125 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES; Eduardo Pachano Bertero con 125 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un

valor total de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES.- La Junta General decidió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en el caso de que alguno o algunos de los accionistas no desee o no pueda suscribir y pagar el presente aumento de capital en la forma acordada por esta Junta, efectúe los ajustes convenientes a esta forma de integración del capital de la Compañía haciendo todas las reformas que sean necesarias; autorizó también para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de Estatutos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 18H00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

ECON. ABELARDO PACHANO B.
CI. 170218566-9

SR. LUIS ABELARDO PACHANO E.
CI. 170524393-7

DR. IVAN TORRES PROAÑO
CI. 170162065-8

SR. EDUARDO PACHANO BERTERO
CI. 170203247-3

SRA. MONICA ESTUPIÑAN DE FLOREZ
PRESIDENTE
CI. 170458617-9

SRA. MARIA EUGENIA ESTUPIÑAN DE PACHANO
GERENTE-SECRETARIA
CI. 170241264-2

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DR. PEDRO ULPIANO DELGADO
NOTARIA
Quito - Ecuador

Quito, 31 de Enero de 1992

Señora
María Eugenia Estupiñan de Pachano
Ciudad.-

Distinguida señora:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ÁEEIm S.A., realizada el día de hoy, eligió a usted como Gerente General de la Compañía por el período de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

F.C. 11-XI-91
F.I. 30-I-92

Mónica E de Flores

MÓNICA ESTUPIÑAN DE FLORES
PRESIDENTE

ACTA DE POSESIÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía ÁEEIm S.A., y tomo posesión del cargo.

María E de Pachano

MARÍA EUGENIA ESTUPIÑAN DE PACHANO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 527 del Rg. 123 Libro de Nombramientos Tomo 3 Quito a 13 FEB 1992

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR MERCANTIL
DR. GUSTAVO GARCIA [illegible]

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA CANTÓN QUITO
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - Quito - Ecuador

G-ARHEMÁS

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
[illegible] con la limitada [illegible] de [illegible] de la Ley [illegible] publicado en el Registro Oficial No. [illegible] de [illegible], que amplía el Art. 18 de la Ley [illegible], Ley 11 que la regula que [illegible] de [illegible] el documento original protocolizado el [illegible] Quito, Ago 29/95

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - [illegible]

Se otorgó, ante mi, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la COMPAÑIA ABEMA SOCIEDAD ANONIMA, sellada y firmada en Quito el veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Beatriz García Banderas Intendenta Juridica de la Oficina Matriz , mediante resolución No 95.1.1.13639 de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, de su Art. Segundo tomé nota al margen en la escritura matriz de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de estatutos en la compañía ABEMA S.A. resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO - ECUADOR

EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 95-1-2-1-3639 dictada el 8 de Noviembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ABEMA S. A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, el 29 de Agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 11 de Noviembre de 1.991.- Quito, a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1995, bajo el número 3599 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 209 del Registro Mercantil de treinta de enero de mil novecientos noventa y dos,a fs 378.tomo 123.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reformas de Estatutos de la Compañía "ABEMA S.A.".-Otorgada el 29 de agosto 1995,ante el Notario VIGESIMO CUARTO Cantón Quito, Dr. JORGE CAMPOS DELGADO..-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 40077.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO